

LANCIELLOTTI, Dr. Giovanni: «La repressione della concorrenza sleale nelli stati uniti». Con prefazione del prof. Mario Rotondi. Pubblicazione delle Istituto di Diritto Commerciale Comparatu a sraffa dell'Universita Locconi di Milano. Padova, 1961; 278 págs.

El estudio y exposición por un italiano de mentalidad y formación tan parecido de la española de la represión de la competencia desleal, delito básico de un futuro Derecho Penal Financiero, que pronostico, referidos a los Estados Unidos de América del Norte, país donde mayor actualidad y estudio tienen estos problemas, me lleva a dar noticia de esta obra.

El autor empieza con una noción de la competencia desleal refiriéndola al "common law" recordando que la expresión "law of torts" es aún quizá hoy una expresión más apropiada para indicar la existencia de un territorio no enteramente conquistado que es palmo a palmo y hora por hora reconocido como fuente de nuevas responsabilidades por ilícito, para exponer tres casos resueltos por la Cámara de los Lores que tuvieron gran influencia en los Estados Unidos y en éstos las primeras decisiones en esta materia, tanto en los tribunales de los estados particulares como del Estado Federal con acertado análisis de las consideraciones que las fundamentaron.

Ya en materia estudia el privilegio competitivo y los límites por interferencia, que se fijaron, sobre todo, en el campo laboral, la concurrencia desleal y la regularización antimonopolística referida a las maniobras para rebajar los precios eliminando la competencia para después imponer un alto precio monopolístico, haciendo relación desde las diversas leyes antimonopolísticas dictadas en los Estados Unidos, boicot o abstención de sostener relaciones comerciales con una determinada empresa para obligarla a fijar un precio o asumir una aptitud determinada o indirectamente sobre los que sostiene relaciones con ella para conseguir el mismo fin, los actos de denigración comercial de difícil diferenciación de la difamación ordinaria.

Siguen capítulos de menor importancia para nosotros: el dedicado a problemas y presupuestos de una disciplina americana limitativa de la concurrencia desleal en el que se acaba proponiendo una ley uniforme que bosquejasen los juristas y que fuese aprobada por los diversos Estados sirviendo también de base a una legislación federal, y el que lo está a la creación de la Federal Trade Commission, como medio de posibilitar la ejecución de la legislación antimonopolística, sus relaciones con los tribunales y delimitación de infracciones que ha realizado.

Quizá lo tenga mayor los dedicados a la competencia desleal por confusión en los que se muestra la dificultosa evolución de la legislación y jurisprudencia americana en materia de marcas y su confusa legislación en esta materia tan claramente regulada en nuestra Ley de Propiedad Industrial.

El prólogo, seguramente lo mejor de la obra, da la impostación del tema en el cuadro general de la doctrina económica y jurídica, hace entrar en el juego comparativístico la legislación francesa, explica la evolución de los principios del derecho común a esta regulación de la represión de la competencia desleal, porque observa sagazmente que la igualdad de concurrencia es presupuesto necesario de su libertad, que su represión supone una disciplina del

mercado y que estos principios han de fundamentar la represión de la tendencia monopolística que los niega, asimismo, analiza los elementos subjetivo y objetivo en las infracciones creadas y sancionadas por la legislación represora.

D. T. C.

«Los delincuentes mentalmente anormales» (Conferencias y comunicaciones).

XI Curso Internacional de la Sociedad Internacional de Criminología. Universidad de Madrid. Facultad de Derecho. Sección de publicaciones e intercambio. Volumen a cargo de Bernardo F. Castro (Magistrado) y Manuel Cobo (Profesor Adjunto de Derecho Penal de la Universidad de Madrid). Madrid, 1961-62; 710 págs.

He aquí el volumen que con tanto anhelo esperábamos viera la luz los que tuvimos la preciosa oportunidad de vivir las inolvidables jornadas que nos deparó el XI Curso Internacional de la Sociedad Internacional de Criminología, que bajo los auspicios de la U. N. E. S. C. O. y el apoyo y colaboración prestados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con la valiosa dirección del profesor del Rosal, a cuyo dinámico esfuerzo débese el acierto en la organización del mismo, tuvo lugar en nuestra capital los días 23 de febrero a 20 de marzo de 1962.

Esta publicación viene a cumplir uno de los fines más inmediatos que presiden las asambleas de los criminólogos, y que con tanta alentadora esperanza estuvo presente en la celebrada en nuestra patria, dada la importancia capital del tema: "Los delincuentes mentalmente anormales". Se trata de despertar, alimentar, sostener y hacer crecer esta inquietud por el fenómeno delictivo, contemplado desde su ángulo más certero, desde su visión más hondamente enigmática, la realidad concreta del hombre delincuente. Cuando este primer y más calificado protagonista del hecho delictivo, a este drama externo, especial y temporal, une otro interno, su "drama constante", la alteración de su mente, la intensidad del episodio cobra un interés inusitado.

La mirada del estudioso de las ciencias del crimen no puede quedarse trabada en los efectos y en la acusación puramente material del fenómeno, sino que tiene que remontarse con clara pupila hasta las zonas recónditas donde se gestan los humanos designios, para descubrir la realidad palpitante que debe ver, en medio del torbellino de las oscuras aguas en que el hecho delictivo surge a la vida, las causas verdaderas y eficientes que llevaron al ser humano a rebelarse frente a la comunidad, cometiendo el injusto que llamamos "delito".

Dentro de estas causas o factores de la criminalidad, entre los más individuales, radicantes en la propia persona (factores endógenos³), se destacan con relevancia extraordinaria las perturbaciones o anomalías psíquicas del individuo delincuente. Este fue el objeto sobre el que versaron las importantes conferencias y comunicaciones y los animados coloquios que nutrieron el programa del XI Curso Internacional de Criminología, y que aparecen recogidas en esta publicación, que a cargo de don Bernardo F. Castro y don Manuel Cobo, edita